SANTA ROSA

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. ----------

CERTIFICA: Tener a la vista el libro número veintinueve de Actas del Concejo Municipal de hojas móviles, autorizado en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de la Nación con sede en la Ciudad de Cuilapa, Santa Rosa, en el cual aparece emitido el acuerdo en el **PUNTO TERCERO** del **ACTA 14-2021** de fecha trece de abril de dos mil veintiuno, que copiado literalmente dice: "**TERCERO:** El señor Alcalde Municipal informa a los asistentes que se recibió una nota suscrita por el Licenciado Otto Iván Dávila, Promotor del Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad –CONADI- del Departamento de Santa Rosa, quien solicita la apertura de la Oficina Municipal de Discapacidad –OMD-; tomando en cuenta las siguientes recomendaciones: **1)** Que en el Acuerdo de Concejo Municipal se indique la apertura de la Oficina Municipal de Discapacidad –OMD- **2)** De preferencia que la Oficina Municipal de Discapacidad se encuentre en un espacio fisico accesible para la atención de las personas en condición de discapacidad; **3)** Se nombre a la persona encargada para la Oficina Municipal de Discapacidad; y **4)** Establecer fecha para la apertura de la Oficina Municipal de Discapacidad, la cual puede ser realizada en reunión del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- como acto simbólico e información a la ciudadanía. En atención a lo expuesto y, **CONSIDERANDO:** Que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala, que garantiza al municipio al cumplimiento de los fines que le son inherentes, que deberá coordinar sus políticas con las políticas generales del Estado; Y siendo que el Consejo Nacional para la Atención de las personas con Discapacidad –CONADI- es el ente coordinador, asesor e impulsor de políticas generales en materia de discapacidad en Guatemala, es necesario brindarle el apoyo para fortalecer los procesos de inclusión de las personas con discapacidad en nuestro municipio, promoviendo la igualdad de oportunidades y su reincorporación integral a la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo diecisiete (17) del Decreto ciento treinta y cinco – noventa y seis (135-96) Ley de la Atención de Personas con Discapacidad; Así como los artículos treinta y cuatro (34), y treinta y cinco literales a) y j) del Código Municipal; y lo establecido en artículo cincuenta y tres (53) de la Constitución Política de la República de Guatemala. **POR TANTO:** Con base a las facultades referidas, el Honorable Concejo Municipal después de las deliberaciones del caso y por mayoría de votos, **ACUERDA: a) Crear la Oficina Municipal de Discapacidad –OMD-**, se concede un espacio fisico y accesible para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Discapacidad –OMD- para la atención de las personas en condición de discapacidad en el municipio de Oratorio, Departamento de Santa Rosa, y para el efecto se nombre a la persona encargada de la Oficina Municipal de Discapacidad –OMD-; **b)** Incluir en el presupuesto del próximo ejercicio fiscal los fondos especificos para atender a personas con discapacidad con el

objetivo de incluir la temática de discapacidad en políticas, planes, programas y proyectos de gobiernos municipales que respondan a la necesidades básicas de ésta población en condición de discapacidad; **c)** Establecer coordinación con la Dirección Municipal de Planificación (DMP), otras direcciones y con el o los representantes del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, así mismo con los ministerios representantes en el municipio y otras entidades relacionadas con el tema de las personas discapacitadas; **d)** Formular el plan estratégico y el plan anual de la Oficina Municipal de Discapacidad, para que sea incluido en los planes municipales, promoviendo el cumplimiento de la legislación nacional e internacional de los derechos de las personas con discapacidad; **e)** Fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades sociales, políticas, culturales, económicas, deportivas y recreativas en el municipio; **f)** Fomentar la participación de las personas con discapacidad en el Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- y Consejos Comunitarios de Desarrollo –COCODES-; **g)** Certifiquese éste acuerdo y remitase a donde corresponda y se estime necesario". FIRMAS ILEGIBLES. **CERTIFICA:** Licda. GLORIA ESTELA HERNÁNDEZ BLANCO, SECRETARIA MUNICIPAL. ----------

Y PARA ENTREGAR AL INTERESADO EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND MEMBRETADA. EN EL MUNICIPIO DE ORATORIO, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, EL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

LICDA. GLORIA ESTELA HERNÁNDEZ BLANCO
SECRETARIA MUNICIPAL

VISTO BUENO

LIC. ELY YOVANY OROZCO MARTÍNEZ
ALCALDE MUNICIPAL